

The logo for CEDIA, featuring the word "cedia" in a white, lowercase, sans-serif font. The background is a solid blue with large, curved, overlapping shapes in a darker shade of blue, creating a modern, abstract design.

cedia

CORPORACIÓN ECUATORIANA
PARA EL DESARROLLO DE LA
INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA

BASES
FONDO AVANTE
2026

CATEGORÍA: CONOCIMIENTO

Contenido

1.Antecedentes.....	3
2.Objetivo.....	3
3.Convocatoria.....	3
4.Programación del Fondo AVANTE.....	3
5.Requisitos de postulación.....	4
6.Requisitos de los Instructores.....	6
7.Financiamiento y Estructura del Presupuesto.....	6
8.Gestión de los Recursos.....	9
9.Restricciones de Financiamiento.....	10
10.Evaluación y Selección.....	11
11.Adjudicación del Fondo.....	14
12.Compromisos.....	15
13.Cierre de proyectos.....	16
14.Sanciones por incumplimiento.....	17
15.Confidencialidad.....	18
16.Propiedad Intelectual.....	19
17.Protección de Datos Personales.....	20



BASES FONDO AVANTE 2026

1. Antecedentes.

El Fondo Avante, conocido anteriormente como el Concurso Ecuatoriano de Capacitación a Investigadores miembros de la Red Avanzada Avante, nació con la finalidad de financiar capacitaciones que promuevan el desarrollo de habilidades y formación del Talento Humano en las áreas de interés de las instituciones miembros de CEDIA.

2. Objetivo.

El fondo AVANTE tiene como objetivo promover el desarrollo de habilidades y formación de talento humano capacitados para la innovación en diversas áreas de conocimiento para los cuales no existen instructores especializados en el país. Estas capacitaciones se apoyarán en la colaboración entre los miembros, a través de las facilidades ofrecidas por CEDIA.

3. Convocatoria.

CEDIA, en el contexto del programa AVANTE, convoca a los docentes e investigadores de las instituciones miembros a presentar sus propuestas de capacitación, bajo los lineamientos establecidos en el concurso.

4. Programación del Fondo AVANTE.

Para la programación del fondo, se contemplan 2 fases:

- (1) **Fase de Postulación:** Desde el 09 de febrero hasta el 27 de marzo del 2026.
- (2) **Fase de Evaluación:** Esta fase contempla la evaluación de forma y de fondo. La notificación de resultados se realizará a partir del 22 de mayo de 2026.
- (3) **Fase de Desarrollo del Proyecto:** Contempla las actividades relacionadas al proceso planificación y de desarrollo de la capacitación o proceso de formación. Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 3 meses. Se podrá solicitar una prórroga debidamente justificada de hasta treinta (30) días, durante la cual no se podrá efectuar ninguna ejecución presupuestaria. La aprobación de dicha prórroga quedará a criterio del área responsable de la gestión del Fondo. La fase culminará con la aprobación del informe de resultados por parte del área responsable de la gestión del Fondo.
- (4) **Fase de Cierre y Liquidación del Convenio:** Comprende las actividades necesarias para la elaboración y suscripción del acta de cierre y liquidación del convenio; tendrá una duración de un (1) mes, contando a partir del cierre de la Fase de Desarrollo del Proyecto.



Tabla 1-Cronograma Fondo Divulga

Fase Fondo Avante	Tiempo de ejecución
Fase de Postulación	Del 09 de febrero al 27 de marzo de 2026
Fase de Evaluación	Hasta el 22 de mayo de 2026.
Fase de Adjudicación	Una vez notificado con la adjudicación y remitido el Convenio de Adhesión, la institución, docente o investigador y estudiante, según corresponda, deberá suscribirlo dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles.
Fase de Desarrollo del Proyecto	A partir de la firma del convenio; hasta 3 meses
Fase de Cierre y Liquidación del Convenio	Las Universidades participantes tendrán un máximo de treinta (30) días hábiles desde la recepción del acta de liquidación para presentar observaciones o suscribirla. Transcurrido este plazo sin respuesta, se entenderá aceptada tácitamente y CEDIA notificará el cierre del proyecto.

5. Requisitos de postulación.

Las capacitaciones propuestas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La propuesta deberá contar con la participación de al menos dos (2) instituciones miembros plenos de CEDIA, que mantengan un contrato vigente del servicio de Red Avanzada, y cuyas sedes proponentes se encuentren ubicadas al menos dos ciudades o cantones diferentes.
- Presentar como habilitantes de la postulación, los siguientes documentos:
 - Formulario de Postulación,
 - Avales institucionales correspondientes, suscritos electrónicamente por los representantes legales, conforme a los formatos disponibles en la página web de CEDIA.
 - Anexo de Postulación. En el Anexo de Postulación se deberán detallar netamente las adquisiciones a realizar con el presupuesto otorgado por CEDIA. Para el rubro de “material de trabajo” se deberá desglosar las adquisiciones conforme al catálogo de DIGITALS publicado en la página web de CEDIA.
 - Autorización de uso de imagen y consentimiento informado para tratamiento de datos personales. (organizadores e instructores)
 - Proforma del instructor (de ser el caso)
 - Declaración de conflicto de intereses
- Dentro de la propuesta podrán participar instituciones que no sean miembros plenos de CEDIA, pertenezcan o no al sector académico, siempre que su actividad guarde relación con la temática a desarrollarse en el programa de capacitación. Dichas



- instituciones participarán de manera autofinanciada, debiendo aportar una contraparte en efectivo de al menos veinticinco por ciento (25%) del presupuesto total del programa de capacitación. Para el efecto, las organizaciones externas deberán presentar el Aval institucional IES no miembros, en el que se detalla los rubros y montos a financiar, debidamente suscrito por su Representante Legal, conforme al formato disponible en la página web de CEDIA.
- d. La organización del programa de capacitación deberá estar a cargo de la institución miembro pleno de CEDIA.
 - e. La postulación debe ser registrada previo al cierre de la convocatoria en la plataforma provista por CEDIA; debe incluir toda la documentación detallada en el literal c y d según corresponda. La institución que postule no deberá tener pendientes de legalización informes u otros documentos en relación con convocatorias previas del Fondo AVANTE, situación que será verificada por el área responsable del Fondo.
 - f. Las instituciones participantes podrán adjudicarse bajo la figura de líderes hasta dos (2) Fondos AVANTE en la misma convocatoria.
 - g. La propuesta debe cubrir áreas de conocimiento para las cuales no existan instructores en el país y sean de interés de las instituciones miembros de CEDIA. Además, deberá contribuir al mejoramiento de las capacidades de los docentes e investigadores de CEDIA.
 - h. La modalidad de la capacitación podrá ser: presencial, virtual o híbrida.
 - i. Las actividades del programa de capacitación deben ser ejecutadas en Ecuador y dentro de las instituciones miembros de CEDIA, en caso de ser presenciales.
 - j. El programa de capacitación deberá tener una duración mínima de 40 horas, y máximo de 30 días calendario. Así mismo, deberá ejecutarse entre el 15 de junio y 31 de octubre 2026.
 - k. Nombrar a un docente titular, como líder del programa de capacitación, quien será el responsable de garantizar la operatividad.
 - l. El comité organizador del programa de capacitación deberá estar integrado por el líder de la propuesta y al menos un representante de cada institución coorganizadora.
 - m. Los beneficiarios del Fondo Avante serán prioritariamente docentes e investigadores de las instituciones miembros de CEDIA.
 - n. Presentar la proforma de servicios del instructor, misma que debe contemplar todos los impuestos aplicados por salida de divisas, así como los valores relacionados a impuesto a la renta y el IVA, de conformidad con la normativa tributaria ecuatoriana.
 - o. El programa de capacitación deberá ser registrado en su totalidad mediante videos y de acuerdo con los parámetros indicados en el apartado siete (7) de este documento.
 - p. Las grabaciones serán publicadas en el repositorio multimedia de CEDIA. Para el propósito, el instructor deberá presentar el documento de cesión de uso de derechos de imagen y voz a favor de CEDIA y sus miembros; este documento deberá adjuntarse a la postulación.
 - q. **Reporte ODS:** La postulación debe considerar la contribución explícita a la Agenda 2030 de la temática abordada en el programa de capacitación. Para ello, se deberá reportar 1 ODS principal y 1 ODS secundario, además de identificar una meta específica de los ODS seleccionados. La declaratoria del ODS y de sus metas



específicas es obligatoria; en ausencia de esta información, la postulación se considerará incompleta. Asimismo, la selección del ODS y de la(s) meta(s) deberá incluir una justificación breve que explique su relación con el programa de capacitación.

- r. **Reporte criterios ASG** permite evidenciar que los fondos financien iniciativas con responsabilidad y compromiso en sostenibilidad, identificando riesgos éticos, reputacionales y operativos en los siguientes 3 criterios
- Ambiental (A):** considera cómo la propuesta gestiona impactos ambientales positivos y negativos, así como su compromiso en promover el uso eficiente de recursos.
 - Social (S):** considera el acceso equitativo, la inclusión, el bienestar de las personas participantes y los beneficios para la comunidad académica.
 - Gobernanza (G):** considera ética, transparencia, integridad, gestión responsable, y rendición de cuentas y alineación con el plan estratégico institucional

Estos criterios permiten evidenciar compromisos, generar información verificable para el seguimiento y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, aportando insumos para medir y reportar el impacto del portafolio financiado e identificar riesgos. Estos criterios deberán estar vinculados a la ejecución del programa de capacitación y más no a la temática.

6. Requisitos de los Instructores.

- Los instructores invitados deberán residir fuera del país, independientemente de su nacionalidad, y deben ser expertos en los temas de la capacitación a ser impartida.
- Los instructores invitados deberán tener grado de PhD o su equivalente doctoral, haber generado por lo menos cinco (5) publicaciones en revistas de alto impacto (Scopus o Web of Science) o a su vez libros publicados en la temática propuesta para el programa de capacitación. Para validar este particular, en ambos casos se tomarán como referencia los últimos cinco (5) años,
- Para el efecto, se deberá adjuntar el código ORCID del instructor invitado y su perfil deberá estar actualizado a la fecha de la postulación.
- En casos excepcionales, la Comisión Académica y de Investigación de CEDIA podrá analizar la trayectoria y experiencia del instructor que no cumpla con los requisitos establecidos en el literal b) y recomendar la adjudicación.
- No podrán ser instructores aquellas personas que mantengan relación con el líder de la propuesta hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad.

7. Financiamiento y Estructura del Presupuesto.

El valor de financiamiento por cada programa de capacitación es de hasta **DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.000,00)** destinados a los siguientes rubros:

- Honorarios profesionales de los instructores:** debe incluir impuestos, tales como: salidas de divisas, impuesto a la renta, IVA, tasas, entre otros.



- **Pasajes y subsistencias:** destinado para el traslado y hospedaje únicamente de él o los instructores contratados; este financiamiento cubrirá netamente los días del programa de capacitación a desarrollarse de manera presencial y dos días adicionales (uno previo y otro posterior a la capacitación). Para todas estas actividades derivadas de viajes, los rubros a financiarse son:

Tabla 2-Desglose del Rubro Pasajes y Subsistencias

Rubro para viajes	Presupuesto máximo permitido
Subsistencias	USD 60 por día. Nota: El valor asignado por el día incluye alimentación y transporte interno.
Hospedaje	Hasta USD 100,00 por noche.
Pasajes	De acuerdo con la cotización.

*En caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado para el mismo.

- **Materiales y suministros:** insumos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la capacitación. Este rubro no financia la compra de materiales de oficina, souvenirs y material POP de difusión tales como: agendas, cuadernos personalizados, material impreso informativo, recuerdos, esferos y lápices personalizados, entre otros productos de posicionamiento de marca o imagen.
- **Grabación y Edición de Material Audiovisual:** destinado para la grabación y edición del evento de capacitación, mismo que debe registrar la totalidad del programa. Para el propósito se destinará hasta USD 2.000,00 del total del presupuesto financiado por CEDIA. **El medio aceptado para el envío de los videos será a través de Filesender:**

<https://filesender.cedia.org.ec/index.php?s=upload>

En caso de que no se solicite presupuesto para este propósito, desde las universidades se deberá garantizar que los videos cuenten con los siguientes estándares de calidad:

- a. La resolución tiene que ser de buena calidad, sin distorsión.
- b. El audio debe ser nítido y sin ruidos de ambiente.
- c. Formato en .flv, .m4v, .mp4, mpeg.4, de preferencia en formato mp4.
- d. El video deberá tener una introducción con logos de CEDIA y las instituciones participantes, el título del programa de capacitación. En el siguiente enlace encontrará la imagen institucional de CEDIA: <https://cedia.edu.ec/imagen-institucional/> El logo de CEDIA|AVANTE a utilizarse será compartido por cada gestor asignado.
- e. El video debe contar con una claqueta donde se indica: nombre del expositor y cargo.
- f. Cada video deberá durar hasta 60 minutos.
- g. Esta capacitación será publicada en el Repositorio del conocimiento de CEDIA, donde todos los miembros de CEDIA tendrán acceso institucional.



- **Accesos a fuentes de información especializadas:** contempla la adquisición de libros, softwares, licencias y bases de datos relacionadas a las actividades y naturaleza del programa de capacitación.
- **Refrigerios:** se financiará hasta el 10% del valor total del presupuesto otorgado por CEDIA. No se financiarán bebidas alcohólicas, almuerzos, cenas, ni servicio de catering.
- **Servicio de audio y transmisión:** servicios destinados para el desarrollo del evento de capacitación.
- **Servicio de Traducción:** Para aquellos programas de capacitación dictados en un idioma distinto al español.
- **Material POP:** Se financiará hasta USD. 1.000,00; destinado a la producción de insumos como cuadernos, carpetas, esferos, entre otros insumos establecidos en el catálogo de CEDIA y de acuerdo con los formatos y diseños establecidos para el Fondo Avante. Para el efecto, se deberán usar los servicios de CEDIA a través de sus unidades especializadas.
- **Certificados:** se podrá solicitar recursos para la producción de certificados para: Organizadores, Instructores, Participantes y/o de aprobación, tanto en digital como en físico. Los valores de producción diferirán en función de la modalidad de producción.

El diseño de los certificados tendrá un valor de \$90,00 para las cuatro categorías. En caso de requerir certificados físicos el valor de la impresión podrá ser contemplado dentro del rubro "material de trabajo".

Las firmas tanto para certificados impresos o digitales serán redibujadas, y llevará el formato establecido para la convocatoria.

Tabla 3-Estructura del Financiamiento

RUBRO	Límites presupuestarios
1. Honorarios profesionales	Restringido al monto máximo financiado por CEDIA.
2. Pasajes y subsistencias	
2.1. Subsistencias	USD 60 Valores asignados por día. Incluye alimentación y transporte interno. En caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado para el mismo. Se podrá ejecutar máximo hasta un día antes y un día después de las fechas de la capacitación presencial.
2.2. Hospedaje.	Hasta USD 100, 00 por noche.



	Se podrá ejecutar máximo hasta un día antes y un día después de las fechas de la capacitación presencial.
2.3. Pasajes.	De acuerdo con la cotización.
3. Materiales y suministros	Sin restricción de acuerdo con el presupuesto asignado por CEDIA.
4. Grabación y Edición de Material Audiovisual	Hasta USD 2.000,00 del presupuesto otorgado por CEDIA.
5. Accesos a fuentes de información especializadas	Sin restricción de acuerdo con el presupuesto asignado por CEDIA.
6. Refrigerios	Hasta el 10% del valor total del presupuesto otorgado por CEDIA.
7. Servicio de audio y transmisión	Sin restricción de acuerdo con el presupuesto asignado por CEDIA.
8. Servicio de Traducción	Sin restricción de acuerdo con el presupuesto asignado por CEDIA.
9. Material de trabajo	Hasta USD. 1.000,00 del presupuesto otorgado por CEDIA.
10. Certificados	\$90.00

8. Gestión de los Recursos.

- La gestión administrativa y financiera del proyecto será ejecutada por cada uno de los financistas.
- En caso de que no existiera participación de una institución no miembro, la gestión administrativa y financiera será ejecutada directamente por CEDIA.
- Las adquisiciones del proyecto deberán realizarse de acuerdo con el Anexo de Postulación aprobado y dentro de los tres meses de la Fase de Desarrollo del Proyecto.
- Durante la ejecución del proyecto/propuesta, únicamente el/la Líder del Proyecto podrá solicitar, una sola vez, modificaciones al presupuesto aprobado, siempre y que dichas modificaciones no alteren el monto total financiado por CEDIA ni el alcance aprobado del proyecto. La solicitud deberá ser debidamente justificada y su aprobación corresponderá al área responsable de la gestión del Fondo. CEDIA no se responsabilizará por gastos realizados sin su autorización correspondiente.
- El/la Líder del Proyecto podrá realizar cambios al cronograma o modalidad siempre y cuando no afecten el alcance, el plazo y la consecución de los objetivos del proyecto. La aprobación estará a cargo del área responsable de la gestión del Fondo.
- El/la Líder del Proyecto podrá solicitar una prórroga para la fase de desarrollo del proyecto, por una sola ocasión, por un periodo máximo de 30 días calendario dentro del cual no se realizará ninguna ejecución presupuestaria. Esta solicitud



- debe ser expresada por escrito y debidamente justificado. La aprobación de esta prórroga estará a cargo del área responsable de la gestión del Fondo.
- g) Toda adquisición que se realice con recursos de CEDIA, se efectuará mediante sus unidades operativas, siguiendo los procedimientos internos y de conformidad con las Bases de la Convocatoria y el Anexo de Postulación aprobado.
 - h) Las adquisiciones que no puedan ser realizadas directamente por CEDIA deberán ser efectuadas por las instituciones participantes, en coordinación y previa aprobación del área responsable de la gestión del Fondo por parte de CEDIA.
 - i) Todas las adquisiciones que se realicen directamente por los participantes y que requieran reembolso deberán contar con aprobación previa del área responsable de la gestión del Fondo por parte de CEDIA. Para el reembolso se deberá presentar:
 - Las facturas originales de consumo u otros comprobantes autorizados a nombre de un miembro del equipo que conste dentro de la pestaña "Personal" del Anexo de Postulación y que cuente con documentos tributarios debidamente autorizados (los comprobantes no podrán contener bebidas alcohólicas en la descripción).
 - Cuando las adquisiciones superen los USD 2.000,00 incluido IVA, deberá presentarse tres proformas y un cuadro comparativo.
 - Las solicitudes de reembolso deben realizarse máximo 15 días después de la ejecución del gasto.
 - Otros documentos de soporte solicitados por parte del área responsable de la gestión del fondo por parte de CEDIA.
 - j) El presupuesto deberá sujetarse a lo determinado en este documento y al plan de adquisiciones aprobado en el Anexo de Postulación.
 - k) La ejecución del presupuesto del proyecto debe realizarse únicamente dentro del plazo establecido en el convenio que se firmará para su efecto. Todo gasto que se realice fuera de este plazo no será cubierto por CEDIA.
 - l) Todos los valores financiados por CEDIA, cuyos gastos no hayan sido debidamente justificados, serán devueltos en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación. El proyecto no podrá cerrar la Fase de Desarrollo hasta que se realice la devolución de los gastos no justificados.

9. Restricciones de Financiamiento.

Para el caso del Fondo AVANTE no se financiarán:

- a) Organización de congresos nacionales o internacionales.
- b) Equipos tecnológicos que CEDIA o las instituciones participantes posean en su infraestructura y estén disponibles para sus investigadores.
- c) Servicios que sean ofertados por CEDIA o las universidades postulantes.
- d) Contratación de personal que mantenga relación de dependencia con las universidades participantes.
- e) Mantenimientos, reparaciones y accesorios de equipos o maquinarias propias de las instituciones que conforman el proyecto.
- f) Pagos de matrículas, colegiaturas y estancias de investigación del personal vinculado al proyecto.
- g) Traslados y alojamiento adicionales a los mencionados en estas bases.
- h) Traslados y alojamiento a terceros que no sean los instructores aprobados en la postulación.



- i) Todo valor adicional en la compra de pasajes generados por multas o penalidades debidas a cancelaciones cambios de fecha o destino.
- j) Compra de pasajes aéreos previo a la obtención del visado. Cualquier compra efectuada con anterioridad a la obtención del visado será realizada bajo exclusiva responsabilidad del interesado, sin que genere obligación de reembolso o financiamiento por parte de CEDIA.
- k) Costos indirectos tales como arriendos, servicios básicos, transporte habitual, hacia y desde las oficinas o instalaciones donde se desarrolle el proyecto.
- l) Gastos por solicitud de visado, enfermedad, seguro médico y otros.
- m) Equipos.
- n) Material de oficina.
- o) Línea gráfica, logo, ni recursos personalizados para el programa de capacitación.
- p) Teléfonos celulares, chips y planes o recargas de telefonía móvil.
- q) Valores por concepto de organización del evento.

10. Evaluación y Selección.

- a. El proceso de evaluación y selección contendrá dos procesos: una evaluación de fondo y una evaluación de forma.

1) Evaluación de forma: Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de forma, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación, establecidos en el apartado cinco del presente documento. Cualquier subsanación que sea solicitada por CEDIA durante este proceso deberá ser remitida por el equipo postulante en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación correspondiente. Caso contrario, la postulación quedará sin efecto.

2) Evaluación de fondo: todas las postulaciones que cumplan con la revisión de forma serán sometidas a evaluaciones de fondo realizadas por la metodología doble par ciego, otorgando una calificación numérica sobre 100 puntos. En todos los casos se incluirá comentarios, observaciones y recomendaciones de mejora.

La evaluación de fondo analizará criterios de novedad y complejidad del tema, estructura del programa de capacitación, pertinencia para investigadores, perfil del instructor, impacto a nivel institucional, impacto ambiental, social y de gobernanza y Coherencia presupuestaria, que se detalla a continuación:



Tabla 4 - Rúbrica de Evaluación

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Novedad y Complejidad del Tema	Este componente evalúa el grado de originalidad, especialización y profundidad técnica del tema propuesto para la capacitación. Se priorizan temáticas altamente especializadas, que actualmente no se imparten en el país o son novedosas para la región, y que respondan a necesidades emergentes del entorno académico, científico o productivo. Se valorará especialmente que el contenido impulse capacidades para la investigación, innovación y resuelva brechas de conocimiento identificadas en las instituciones participantes; con posterior aplicación en proyectos de investigación.	24
2. Estructura del Programa de Capacitación	Analiza la calidad, coherencia y profundidad del plan de formación propuesto. Se revisará que exista una adecuada correspondencia entre los objetivos de aprendizaje, los contenidos temáticos y los recursos utilizados. También se evaluará la claridad del sílabo, la organización modular del programa, y la coherencia con la justificación de necesidad.	15
3. Pertinencia para Investigadores	Este criterio valora si el público objetivo del programa está compuesto fundamentalmente por investigadores en ejercicio, personal académico o gestores de I+D+i. Se considera deseable que la capacitación esté orientada a fortalecer capacidades de investigación avanzada, actualización científica, transferencia de conocimiento o desarrollo de competencias en innovación, dirigida sobre todo a investigadores vinculados a las universidades, y en segunda instancia a profesionales no académicos que podrían ser los beneficiarios finales e incorporadores de los resultados de investigación posterior sobre la materia. El Fondo Avante no está dirigido a estudiantes de pregrado o posgrado o públicos generales.	20
4. Perfil del Instructor	Evalúa el grado de especialización, trayectoria investigativa y experiencia profesional del instructor responsable. Para ser considerado, el instructor debe residir fuera del país, contar con un título de PhD, poseer al menos cinco publicaciones recientes en revistas indexadas de alto impacto en la temática de la capacitación y demostrar experiencia previa en docencia o formación especializada. Este criterio busca garantizar que la capacitación esté guiada a través de la importación de conocimientos de profesionales altamente calificados.	20



5. Impacto a Nivel Institucional	Se refiere al alcance y proyección del programa de capacitación en el corto y mediano plazo. Incluye la claridad en la identificación de resultados institucionales esperados, la posibilidad de continuidad a través de nuevas actividades (réplicas, programas, redes), el fortalecimiento de capacidades estratégicas, y la articulación con planes de investigación o vinculación existentes.	10
6. Impacto Ambiental, Social y de Gobernanza	El enfoque ASG integra criterios para documentar y medir que los fondos financien iniciativas con responsabilidad y compromiso en sostenibilidad, identificando riesgos éticos, reputacionales y operativos en los siguientes 3 criterios: Ambiental (A): considera cómo la propuesta gestiona impactos ambientales positivos y negativos, así como su compromiso en promover el uso eficiente de recursos. Social (S): considera el acceso equitativo, la inclusión, el bienestar de las personas participantes y los beneficios para la comunidad académica. Gobernanza (G): considera ética, transparencia, integridad, gestión responsable, y rendición de cuentas y alineación con el plan estratégico institucional	6
7. Coherencia Presupuestaria	Examina la consistencia del presupuesto solicitado en relación con las actividades propuestas, coherencia de cada rubro. Se evaluará que los montos asignados estén alineados con la magnitud y complejidad del programa, y que la distribución de recursos favorezca un uso eficiente y racional de los fondos.	5



- b. En la sección de Impacto, en lo relativo a los criterios ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza), la propuesta deberá incluir al menos un (1) compromiso por cada criterio (A, S y G). Cada compromiso deberá estar conformado por: (i) un indicador, (ii) una meta y (iii) un medio de verificación, definidos por el postulante.

Los indicadores declarados en la postulación constituyen compromisos obligatorios y sus resultados deberán ser reportados en el informe final del proyecto. Los criterios Ambiental (A), Social (S) y Gobernanza (G) son obligatorios y deberán estar vinculados a la ejecución del programa de capacitación y más no a la temática.

- c. Para la selección de propuestas se priorizarán, en primer lugar, a aquellas que obtengan un puntaje superior a ochenta (80) puntos, a las cuales se les podrá adjudicar el presupuesto solicitado, sujeto a la revisión de la pertinencia presupuestaria. En caso de que, una vez adjudicadas las propuestas que superen los ochenta (80) puntos, existan fondos disponibles en el presupuesto de la convocatoria, la Comisión Académica y de Investigación de CEDIA podrá recomendar la adjudicación de propuestas que obtengan un puntaje mayor o igual a sesenta (60) puntos y menor a ochenta (80) puntos.
- d. Toda la adjudicación se realizará en orden de prelación de calificaciones.
- e. Posterior al análisis de la Comisión Académica, las propuestas recomendadas serán puestas en conocimiento del Director Ejecutivo de CEDIA para su aprobación.
- f. De manera excepcional, el Director Ejecutivo podrá adjudicar proyectos que, como resultado de un análisis de mérito y pertinencia, evidencien un impacto relevante en la temática abordada y contribuyan al cumplimiento del objetivo del Fondo Avante, siempre que exista disponibilidad presupuestaria una vez adjudicadas las propuestas que cumplan con lo dispuesto en los literales a) y b) del presente apartado.

11. Adjudicación del Fondo.

- a) Las postulaciones que hayan superado los 80 puntos en la evaluación serán notificadas sobre el proceso de selección y se procederá con la adjudicación del Fondo AVANTE por el monto aprobado en el formulario y anexos de postulación, de conformidad con la distribución y condiciones allí establecidas. Para tal efecto, la adjudicación será notificada para los fines pertinentes.
- b) CEDIA remitirá un Convenio de Adhesión dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de selección. Dicho convenio deberá ser suscrito por los representantes legales de las instituciones de educación participantes, o sus delegados, y, por parte de CEDIA, por su representante legal o apoderado especial.
- c) El Convenio de Adhesión suscrito por las instituciones seleccionadas deberá ser remitido de manera previa al inicio del programa de capacitación. En caso de que no se entreguen los documentos dentro del plazo establecido, CEDIA estará en la facultad de cancelar la adjudicación del proyecto, pudiendo, para tal efecto



adjudicar el financiamiento a otro proyecto que cumpla con los criterios de evaluación y selección establecidos en la presente Base.

- d) CEDIA no estará obligada, ni dará respuesta a solicitudes referentes a recalificaciones, observaciones o reclamos con respecto a la decisión final notificada.

12. Compromisos.

Los postulantes se comprometen a:

- Ser responsables por la postulación que realicen y eximir a CEDIA de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamo o daño que derive de su postulación.
- Realizar las declaraciones de responsabilidad contenidas en el formulario de postulación.
- Enviar toda la documentación inherente al Fondo AVANTE que sea solicitada por CEDIA.
- Gestionar para la postulación, las Cesión de Derechos de Imagen y Voz; Consentimiento informado para tratamiento de datos personales de los instructores o terceros a favor de CEDIA y sus miembros.
- En caso de desvinculación fortuita del líder del proyecto, se deberá designar a una persona que garantice el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo planteado dentro de la postulación. Dicha designación deberá notificarse de manera formal mediante oficio dirigido al gestor encargado del proyecto.

En caso de adjudicación, se comprometen a:

- Cumplir con las bases del fondo y el convenio que se suscriba.
- Cumplir con la normativa vigente.
- No infringir derechos de terceros.
- Eximir a CEDIA y mantenerla indemne de cualquier responsabilidad que surja de un reclamo realizado por terceros, tanto en vía administrativa, judicial o extrajudicial.
- Notificar a CEDIA, en el plazo máximo de 72 horas, sobre cualquier novedad que surja en relación con el proyecto adjudicado.
- Actuar con ética y profesionalismo.
- Asignar un investigador como Líder de la propuesta, que pertenezca a una de las instituciones de educación superior miembros de CEDIA participantes en el proyecto.
- Firmar el convenio de adhesión, entendiendo que no pueden realizarse cambios sobre este documento.
- Los miembros de CEDIA deberán mantener vigente el Contrato de Red Avanzada durante todas las etapas del fondo para el cual aplicaron. De no ser así, se suspenderá la ejecución financiera del proyecto hasta que se solucione la situación. En el caso de que el problema persista por más de 30 días calendario, el proyecto será cerrado. En este caso, CEDIA podrá reclamar la devolución de los valores financiados y reclamar daños y perjuicios.
- Otras obligaciones que no se encuentren detalladas en este documento podrán incluirse en el convenio respectivo.



- Gestionar la firma de las cesiones de derechos respectivas.
- Gestionar la firma del convenio por parte del representante legal de la institución postulante y enviarlo dentro del plazo exigido.
- El líder del proyecto tendrá un plazo de máximo 30 días calendario contados a partir de la finalización de la capacitación para la entrega del informe de resultados y sus anexos:
 - El registro de participantes en modalidad virtual, y presencial e híbrido.
 - Videos editados (de todo el programa de capacitación independientemente de la modalidad). Los videos deberán cumplir con los siguientes estándares de calidad establecidos en la sección 7.
 - El informe del instructor y las presentaciones y/o material utilizado por los mismos.
 - Entregables contemplados dentro del Formulario de Postulación.
 - Medios de verificación de los compromisos adquiridos bajo los criterios Ambiental (A), Social (S) y Gobernanza (G). Uno por cada indicador declarado.
 - Otros anexos que consideren pertinentes (Ejemplo: Fotos, difusión, noticias del evento, memorias, evaluaciones, resultados de la capacitación, etc.)

13. Cierre de proyectos.

- a. Los proyectos adjudicados podrán finalizar por las siguientes causales:
- i. **Por cumplimiento de las obligaciones del convenio y de los objetivos del proyecto.**
 - ii. **Por mutuo acuerdo de las partes:** Debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, que no permitan la continuidad del proyecto.
 - iii. **Cierre Unilateral:** Cualquiera de las partes podrá solicitar el cierre unilateral por incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio de adhesión y sus documentos habilitantes, así como de las bases del Fondo Avante.

CEDIA, podrá decidir unilateralmente el cierre del convenio en caso de:

1. Incumplimiento en el objeto del convenio.
2. Incumplimiento en cualquiera de los procesos referente a adquisiciones.
3. Si el plazo para ejecución del convenio hubiese culminado y el proyecto no fuere entregado de manera satisfactoria.
4. Las instituciones participantes no cumplen con sus aportes a los proyectos de acuerdo con la planificación aprobada.
5. En los casos en que el líder del proyecto no entregue el informe de resultados de la Fase de Desarrollo del Proyecto en los plazos definidos, se notificará el incumplimiento a los representantes legales de las instituciones que han suscrito el convenio; una vez realizada la notificación, el líder del proyecto tendrá un plazo de 10 días para entregar el informe final de resultados y sus anexos. De no cumplir con el cometido en el plazo determinado se procederá con el cierre unilateral del convenio.
6. Existe incumplimiento en más de dos ocasiones en el cronograma de actividades que afecten a la consecución de objetivos y entregables del



proyecto. En este caso, CEDIA notificará a la máxima autoridad de la institución, y establecerá un término de diez días para entregar una alternativa de solución, la misma que deberá ser evaluada por el área responsable del fondo.

7. En el caso que ciertos recursos humanos o físicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del proyecto no se encuentren disponibles durante la ejecución del proyecto.
 8. No se presenta a CEDIA los entregables en las fechas establecidas en la planificación o en la reprogramación autorizada.
 9. CEDIA hubiere solicitado hasta por tres ocasiones reiteradas documentos pendientes y el postulante no remitiere los mismos.
 10. Por algún conflicto legal que impida continuar con la ejecución del proyecto, especialmente cuando se ha infringido normativa, permisos o derechos de terceros. En este caso toda responsabilidad será asumida por la contraparte transgresora, excluyendo a CEDIA y manteniéndola indemne de todo conflicto que se genere con relación a este incumplimiento.
 11. En caso de que una IES miembro de CEDIA que conste como parte del comité organizador del programa de capacitación no contara con un contrato de Red Avanzada vigente en cualquier etapa del fondo.
- b. Para el cierre y liquidación del convenio de adhesión, las organizaciones participantes suscribirán un acta de liquidación y cierre emitida por CEDIA, en la cual se establecerá el estado de cumplimiento de objetivos, los entregables generados, la ejecución del presupuesto, la liquidación de gastos y los resultados obtenidos durante la ejecución del convenio.

Las UNIVERSIDADES tendrán un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción del acta, para emitir observaciones o suscribir el documento.

En caso de que no se reciban observaciones dentro del mencionado plazo, o si las UNIVERSIDADES no suscriben el acta, se entenderá que dicho documento ha sido aceptado tácitamente por las UNIVERSIDADES. En tal supuesto, se procederá exclusivamente con la notificación del cierre del proyecto, quedando sin necesidad de más formalidades.

14. Sanciones por incumplimiento.

CEDIA aplicará las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida por los participantes del proyecto:

a. Suspensión temporal del financiamiento:

- i. Cuando exista incumplimiento del cronograma de actividades por más de 60 días.

Para el efecto, CEDIA emitirá una notificación de suspensión temporal del financiamiento de hasta 60 días y otorgará un plazo de 30 días para entregar un plan de remediación o contingencia, que estará sujeto a aprobación de CEDIA.



En caso de no remediar el proceso dentro del plazo establecido, CEDIA podrá notificar el cierre unilateral del convenio.

b. Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:

- i. Si CEDIA determina el cierre anticipado del convenio de adhesión por cualquiera de los causales determinados en el apartado 13. En este caso, el impedimento será únicamente para el participante que haya incumplido con sus obligaciones.
- ii. Los participantes de un proyecto que no justifican debidamente los gastos realizados quedarán inhabilitados para participar en futuras convocatorias, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- iii. Cuando los integrantes de un proyecto infrinjan derechos de propiedad intelectual, no podrán participar en ninguna otra convocatoria de CEDIA.
- iv. En caso de dos incumplimientos reiterados en los procesos establecidos por CEDIA, el caso será elevado a la Comisión Académica y de Investigación para el análisis de pertinencia respectivo sobre la prohibición de participación de el o los investigadores implicados durante un periodo de hasta dos años.
- v. Todo acto de corrupción será sancionado con la prohibición de participación en futuras convocatoria de CEDIA y será reportada al representante legal de la respectiva institución.

El área de CONNECT llevará el registro de las sanciones por incumplimiento, previamente, el área CONNECT de manera conjunta con el área legal de CEDIA, emitirá un informe motivado sobre los hechos, el cual será puesto en conocimiento del Comité Académico E investigación, órgano que emitirá un criterio correspondiente con base en la documentación validada y pertinente.

15. Confidencialidad.

Es posible que dentro de cada convocatoria CEDIA tenga acceso a información confidencial del postulante o de terceros relacionados. Se entenderá por información confidencial únicamente aquella que sea identificada por el postulante como confidencial o privilegiada. En tal virtud, CEDIA se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad razonables para evitar la revelación, acceso o uso no autorizado de Información Confidencial del postulante.

Mismo compromiso adquieren los postulantes respecto de cualquier tipo de información perteneciente a CEDIA a la que tengan acceso.



En ese marco, tanto el postulante, así como CEDIA, adquieren la obligación de hacer cumplir estos compromisos a sus empleados y terceros relacionados. Así mismo, se comprometen a no usar la información de forma distinta a la autorizada o en beneficio propio o de terceros sin autorización expresa y por escrito.

No será confidencial a la información que haya sido divulgada por cualquier medio antes de la postulación al fondo.

El intercambio de información que devenga de la relación que pueda existir con ocasión de esta convocatoria no será interpretada como cesión u otorgamiento de cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial que es de la Parte reveladora, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia de la relación existente. Tampoco existe obligación alguna de comprar o pagar por el acceso a dicha información o por su uso autorizado en el marco de esta convocatoria.

Cuestiones específicas de confidencialidad de la información quedarán establecidas en el convenio o contrato específico de cada fondo.

16. Propiedad Intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo, y como resultado de cualquier actividad vinculada a la postulación o ejecución del proyecto con motivo de su participación en esta convocatoria corresponderán a sus creadores o a quien pueda demostrar la titularidad sobre esos derechos. Mismo tratamiento se les dará a los derechos de propiedad sobre bases de datos que se generen para el cumplimiento de esta convocatoria, con lo que éstas serán de titularidad de quién las provea y gestione de acuerdo con la normativa vigente y aplicable a la materia.

Las Instituciones de Educación Superior (IES) y los postulantes participantes en el Fondo AVANTE declaran y garantizan que todas las propuestas, contenidos, materiales académicos, didácticos, técnicos, metodológicos o de cualquier otra naturaleza que se presenten, desarrollen o utilicen en el marco de las capacitaciones financiadas por dicho Fondo son de su autoría original o cuentan con las autorizaciones, licencias o cesiones necesarias para su uso, reproducción, comunicación pública y, de ser el caso, adaptación, conforme a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. En este sentido, las IES y los postulantes se obligan a no vulnerar derechos de propiedad intelectual de terceros, comprometiéndose a no utilizar obras, marcas, patentes, derechos de autor, secretos empresariales, bases de datos u otros activos protegidos que pertenezcan a terceros sin la debida autorización expresa.

Todas las creaciones intelectuales generadas en relación con esta convocatoria estarán amparadas por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y bajo ningún concepto se entenderán cedidos o transferidos a CEDIA a menos que exista un acuerdo expreso.

De igual manera, CEDIA no será responsable por la veracidad, originalidad, legalidad o titularidad de los contenidos presentados por los postulantes, limitándose su rol a facilitar y administrar el Fondo conforme a sus objetivos. Cualquier uso indebido de material protegido, así como la omisión de permisos o licencias necesarias, será imputable exclusivamente a los postulantes y a la IES que los respalde, quienes se comprometen a



responder por daños, perjuicios, sanciones o compensaciones que pudieran generarse. La presente cláusula se mantendrá vigente aun después de la finalización de las actividades financiadas por el Fondo.

Por su parte, los postulantes deben garantizar que sus postulaciones, así como los documentos que se anexen y se incorporen en la ejecución del fondo no infringen derechos de terceros en atención a la normativa vigente. En general al postular se declara y garantiza que no se están infringiendo ni perjudicando derechos de terceros, con lo que se comprometen a mantener indemne a CEDIA de cualquier reclamo que pudiera derivarse de su participación.

En caso de que existan reclamos de terceros la responsabilidad por cualquier infracción a derechos de propiedad intelectual derivada del uso, difusión o explotación de los materiales presentados o generados en el marco del Fondo AVANTE será exclusiva y directa de los postulantes y de la IES correspondiente, quienes asumirán todas las consecuencias legales, administrativas o económicas que pudieran derivarse de tales infracciones. En consecuencia, las IES y los postulantes se obligan a mantener indemne y libre de toda responsabilidad a CEDIA, frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial iniciada por terceros por presunta vulneración de derechos de propiedad intelectual.

Las instituciones participantes al postular autorizan a CEDIA el uso de su logo institucional, mismo que se utilizará para dar a conocer su participación o los resultados de ésta, sin que pueda exigir por ello pago o beneficio alguno.

En el caso de que se requiera usar cualquier signo distintivo de titularidad de CEDIA, el postulante deberá tramitar la autorización expresa y escrita para ese fin.

En cuanto a la difusión, seguimiento y clausura de las actividades devenidas de cada fondo, los postulantes autorizan a CEDIA el uso de su imagen y voz en la retransmisión en directo y reproducción de fotografías, grabaciones así como la edición y publicación de productos de difusión en cualquier medio de su participación dentro del proyecto, así como los resultados generados en el mismo, haciendo uso de su imagen para sus fines institucionales (salvo información a guardarse bajo discreción como objeto puro de investigación), siempre y cuando no se infrinja ninguna política de confidencialidad.

Esta autorización tendrá carácter global, no onerosa, perpetua y respetuosa de los derechos morales de los creadores de las obras generadas, por lo que los participantes tendrán derecho a recibir una copia del material editado cuando lo soliciten a CEDIA.

Todo entregable que se genere del proyecto, debe señalar que la actividad ha sido financiada por CEDIA. Si se trata de material audiovisual o algún otro que pueda ser publicado, deberá adjuntarse un documento que autorice la difusión por parte de CEDIA respetando los derechos de propiedad intelectual. Una copia de estos documentos deberá ser entregada al área correspondiente.

17. Protección de Datos Personales.

El/a titular de los datos personales, en calidad de participante del Fondo Avante, queda informado de que Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y Academia (CEDIA) con domicilio en Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo Cuenca-Ecuador y



dirección electrónica de contacto protecciondedatos@cedia.org.ec es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales que se traten como consecuencia y finalidad de la gestión del fondo, incluyendo las fases de postulación, evaluación, adjudicación, ejecución, seguimiento, cierre, control administrativo, difusión institucional y rendición de cuentas.

CEDIA se compromete a tratar los datos personales conforme a la normativa ecuatoriana vigente en materia de protección de datos personales, aplicando medidas técnicas y organizativas apropiadas que garanticen su confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad, evitando accesos, usos o divulgaciones no autorizadas. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y en la normativa aplicable, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales y la suscripción de los documentos habilitantes del Fondo, consiente de manera libre, expresa e informada que los datos personales facilitados para su participación sean tratados por CEDIA, para las siguientes finalidades:

1. Tramitar la postulación y verificar el cumplimiento de los requisitos para el fondo.
2. Gestionar los procesos de evaluación, selección y adjudicación.
3. Administrar los convenios, transferencias económicas, liquidaciones y cierre del fondo.
4. Mantener comunicaciones relacionadas con el estado y avance de la postulación y del proyecto adjudicado.
5. Difundir institucionalmente los resultados del Fondo AVANTE, de conformidad con los consentimientos otorgados.

La base legal del tratamiento es el consentimiento libre, expreso y voluntario del titular, sin perjuicio de que determinados tratamientos resulten necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales. El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, sin efectos retroactivos, mediante solicitud dirigida a CEDIA; no obstante, la revocatoria podrá impedir la continuidad del proceso cuando el tratamiento resulte indispensable para la gestión del fondo.

Los datos personales no serán comunicados a terceros ajenos al servicio o beneficio propio del Fondo Avante, salvo cuando exista una obligación legal o requerimiento de autoridad competente. Los datos serán conservados por CEDIA durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales relacionadas con el Fondo, o hasta que se solicite su eliminación y no existan condiciones contrapuestas determinadas en la normativa vinculante.

No obstante, los datos personales podrán ser comunicados a la plataforma web aprobada, con la finalidad de evaluar y seleccionar a las propuestas ganadoras y suplentes. Por consiguiente, la gestión en relación al tratamiento de datos personales que se realiza en la plataforma, están sujetos a los términos y condiciones de la plataforma web aprobada. CEDIA no será responsable por tratamientos de datos realizados directamente por dicha plataforma en calidad de tercero independiente, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan conforme a la normativa aplicable. Asimismo, los datos identificativos y académicos del ganador del fondo, así como su imagen, podrán ser publicados en los medios institucionales y redes sociales como LinkedIn, Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, revistas y páginas Web de CEDIA, con fines de difusión, transparencia y promoción del Fondo, de conformidad con los consentimientos otorgados en las presentes Bases. Los participantes garantizan que los datos personales proporcionados son veraces, exactos y actualizados, que han sido obtenidos y comunicados a CEDIA bajo una base legal adecuada



y se comprometen a informar oportunamente cualquier modificación. CEDIA se reserva el derecho a excluir de esta convocatoria a todo participante que proporcione información falsa o no cumpla con el resto de los requisitos del fondo. Cada participante es responsable del uso diligente de herramientas y medidas de seguridad, no pudiendo imputarse a CEDIA responsabilidades derivadas de accesos ilícitos atribuibles a terceros ajenos a su control. En virtud de las herramientas tecnológicas institucionales que usa CEDIA, cuyos servidores pueden encontrarse alojados fuera del territorio ecuatoriano (sin carácter limitativo, EEUU, Europa, etc.) los datos personales podrán estar sujetos a transferencias internacionales de datos personales. Dichas transferencias se realizarán únicamente cuando resulten necesarias y bajo garantías adecuadas de seguridad y protección de datos, conforme a la normativa vigente. El/a titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición y, cuando legalmente proceda, portabilidad, mediante solicitud dirigida a CEDIA a la dirección electrónica o física antes referenciada.

Para mayor información ponemos a su disposición nuestra política de privacidad en el siguiente link: <https://cedia.edu.ec/politica-de-privacidad/>

Aprobado por:

Ing. Juan Pablo Carvallo Ph.D.
Director Ejecutivo CEDIA

